

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220021600

Habiéndose subsando en legal forma y encontrándose reunidos los requisitos legales de la demanda, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de AMERICAN VETERINARIA LIMITADA **contra** ITPERFORMA S.A.S y VITALYTICA S.A.S., por las siguientes cantidades:

PAGARE No. 900730332-7

Por la suma de **\$1.183.187.838.00** por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido en el pagaré, por la suma de **\$225.939.260.00** correspondiente a los intereses de plazo causados a la fecha de presentación de la demanda, y por los INTERESES MORATORIOS causados sobre el capital desde el 8 de junio de 2022 a la tasa máxima legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente y hasta cuando se verifique su pago.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. Ofíciense.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho CARLOS ALFONSO LOPEZ ARROYO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503466ebf8b8496357f67ce2dfb1e2418ac78a824d4a0ff95d9b89ded982f4c9**

Documento generado en 09/08/2022 01:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>